



Aichuan

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 057. -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, **2016 MAR. 18**

VISTA :

La solicitud presentada por doña **María Tarcila Camargo Concha**, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 05 de la Manzana "F4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 05 de la Manzana "F4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Marina Tarcila Camargo Concha** y **Antonio Victor Toledo Zúñiga** quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 204-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura Pública N° 154, de Cesión de Derechos de Propiedad que otorga don **Antonio Victor Toledo Zúñiga**, celebrada por ante Javier Angulo Suarez, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa, de fecha 04 de febrero del 2014, quien transfiere los derechos que le corresponden del lote urbano N° 05, Manzana F4, de la Habilitación Urbana Pedregal Sur (491 A) a favor de doña **Marina Tarcila Camargo Concha**.

Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, e Informe Legal.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

55490
35490





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 057 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer como única adjudicataria a doña **MARINA TARCILA CAMARGO CONCHA**, en mérito a la Cesión de Derechos celebrada por Escritura Pública ante Javier Angulo Suarez, Abogado Notario de la ciudad de Arequipa, del lote N° **05** de la Manzana "F4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A".

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 204-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido en lo que corresponde a don **ANTONIO VICTOR TOLEDO ZÚÑIGA**, del Lote Urbano Nro. **05** de la Manzana "F4", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **05** de la Manzana "F4" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña **MARINA TARCILA CAMARGO CONCHA**, quien asume todas las obligaciones de adjudicataria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

